

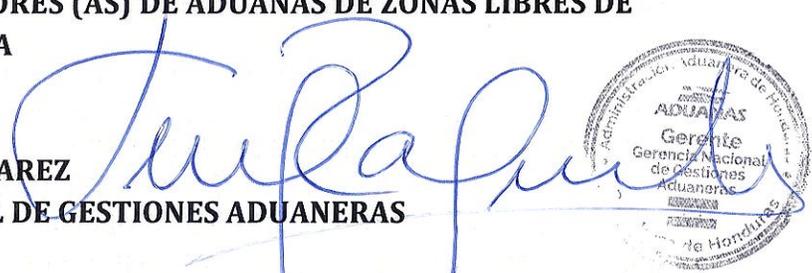
**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-GNGA-SRE-032-2024**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES DE  
TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
CYGNUS PACIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
(CYGNUS PACIFIC S.A. DE C.V.), COMO USUARIA DE LA ZONA  
LIBRE ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.

**FECHA:** 10 DE MAYO DEL 2024


Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **CYGNUS PACIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CYGNUS PACIFIC S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019018007089**, con domicilio legal en la Colonia Universidad, Boulevard del Norte a la par de Indufesa, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, fue incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI) como Operadora Usuaria, mediante **Resolución No. DRNOSDE-026-2019**, de fecha 26 de marzo del 2019, para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por Medio de Servicios Electrónicos, a la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, brindar soluciones globales de asesoría para la industria electrónica y telecomunicaciones, distribución de todo tipo de productos para comunicación de voz y datos con rapidez calidad e innovación, prestación de servicios de centro de llamadas, también conocido como Call Center, estableciendo centros de contacto necesarios para el desarrollo de sus operaciones pudiendo utilizar los canales de la telefonía y canales adicionales como ser Fax, correo electrónica, mensajería instantánea, mensajería de texto (SMS) y mensajería multimedia (MMS), telefonía fija y móvil, servicios y productos relacionados con internet y desarrollo software así como servicios de respuesta de voz interactiva y en general toda actividad que implique la tercerización de servicios empresariales teniendo como algunos de sus clientes a empresas como Google, Amazon y Twitter, servicios que brindará a empresas ubicadas en Estados Unidos de Norteamérica, México, Europa, Centroamérica y El Caribe en un área restringida autorizada de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (2,936.40 Mts<sup>2</sup>)**. Posteriormente mediante **Resolución No. 056-2019**, de fecha 24 de julio del 2019, se le autorizó cambio de representante permanente y reducción de área restringida, quedando autorizada para

operar en un área de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (2,217.13 Mts<sup>2</sup>)**. Mediante **Resolución No. 135-2020**, de fecha 28 de agosto del 2020, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección Regional Noroccidental, autorizó a la peticionaria la **VALIDACION DEL GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES**.

Finalmente, la Dirección Adjunta de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por medio de la **CONSTANCIA DE REGISTRO No. DRNOSP-002-2024**, de fecha 29 de febrero del 2024, **HACE CONSTAR**: Que se autoriza a la Sociedad Mercantil **CYGNUS PACIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CYGNUS PACIFIC S.A. DE C.V.)**, la ampliación de operaciones, misma que ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zona Libre, que obra en los archivos de esa Dirección Regional, bajo el Tomo II, Folio No. 002-2024, Registro No. DRNOSP-002-2024, de fecha 29 de febrero del 2024, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.**, donde continuará desarrollando la actividad inicialmente autorizada mediante **Resolución No. DRNOSDE-026-2019**, de fecha 26 de marzo de 2019; arrendando para tal efecto un espacio identificado como nivel 10-A ubicado en la torre 1 de Altia Business Park, con una extensión de **TRESCIENTOS TRES PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (303.78 Mts<sup>2</sup>)**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **CYGNUS PACIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CYGNUS PACIFIC S.A. DE C.V.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6218**, que corresponde al Puesto Aduanero de la Zona Libre **ALTIA BUSINESS PARK S.A. DE C.V.**, ubicada en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.

  
C: Archivo  
LA/Cb/lg



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/O-OU/2023/000000066

**CONSTANCIA DE REGISTRO No. DRNOSP-002-2024**

La Infrascrita, Encargada de la Dirección Adjunta de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **CYGNUS PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (GYGNUS PACIFIC S.A DE C.V.)**, con RTN: **05019018007089**, domicilio legal en la Colonia Universidad, Boulevard del Norte a la par de Indufesa, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ha solicitado ampliación de sus operaciones como Usuaría de la Zona Libre **ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.**

La sociedad **CYGNUS PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (GYGNUS PACIFIC S.A DE C.V.)**, fue incorporada al Régimen de Zonas Libres como Operadora Usuaría, mediante Resolución No. DRNOSDE-026-2019 de fecha 26 de marzo del 2019, para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por Medio de Servicios Electrónicos, a la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, brindar soluciones globales de asesoría para la industria electrónica y telecomunicaciones, distribución de todo tipo de productos para comunicación de voz y datos con rapidez calidad e innovación, prestación de servicios de centro de llamadas, también conocido como Call Center, estableciendo centros de contacto necesarios para el desarrollo de sus operaciones pudiendo utilizar los canales de la telefonía y canales adicionales como ser Fax, correo electrónica, mensajería instantánea, mensajería de texto (SMS) y mensajería multimedia (MMS), telefonía fija y móvil, servicios y productos relacionados con internet y desarrollo software así como servicios de respuesta de voz interactiva y en general toda actividad que implique la tercerización de servicios empresariales teniendo como algunos de sus clientes a empresas como Google, Amazon y Twitter, servicios que brindará a empresas ubicadas en Estados Unidos de Norteamérica, México, Europa, Centroamérica y El Caribe en un área restringida autorizada de dos mil novecientos treinta y seis punto cuarenta metros cuadrados (2,936.40Mts<sup>2</sup>). Posteriormente mediante Resolución No. 056-2019 de fecha 24 de julio 2019 se le autorizó cambio de representante permanente y reducción de área restringida, quedando autorizada para operar en un área de dos mil doscientos diecisiete punto trece metros cuadrados (2,217.13 MTS<sup>2</sup>). Mediante Resolución No. 135-2020 de fecha 28 de agosto del año 2020 la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección Regional Noroccidental, autorizó a la peticionaria la VALIDACION DEL GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES

Según Dictamen Técnico No. DRNOSP-ZOLI/MOD/OPERADORA USUARIA/-024-2024 de fecha 17 de enero del 2024, esta Dirección Regional, recomienda autorizar la ampliación de operaciones a la peticionaria como Usuaría de la Zona Libre **ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.**; Asimismo la Dirección de Servicios Legales mediante DICTAMEN-DSL-No. 100-2024 del 28 de febrero del 2024, es del parecer que es procedente DECLARAR CON LUGAR la solicitud de la sociedad mercantil **CYGNUS PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (GYGNUS PACIFIC S.A DE C.V.)**, en el sentido de autorizar la ampliación de sus operaciones como Usuaría de la Zona Libre **ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.**, manteniéndose como Operadora Usuaría tal y como se autorizó en Resolución No. DRNOSDE-026-2019 de fecha 26 de marzo del 2019 y Resolución No. 135-2020 de fecha 28 de agosto del año 2020, misma que continuará desarrollando la actividad inicialmente autorizada.

Por lo anterior y tal como lo solicita la sociedad **CYGNUS PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (GYGNUS PACIFIC S.A DE C.V.)**, la ampliación de operaciones ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarías de Zonas Libres, que obra en los archivos de esta Dirección Regional, bajo el Tomo II, Folio No. 002-2024, Registro No. DRNOSP-002-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, en calidad de Usuaría de la Zona Libre **ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.**, donde continuará desarrollando la actividad inicialmente autorizada mediante Resolución No. DRNOSDE-026-2019 de fecha 26 de marzo del 2019, en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por Medio de Servicios Electrónicos, para dedicarse a la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, brindar soluciones globales de asesoría para la industria electrónica y telecomunicaciones, distribución de todo tipo de productos para comunicación de voz y datos con rapidez calidad e innovación, prestación de servicios de centro de llamadas, también conocido como Call Center, estableciendo centros de contacto necesarios para el desarrollo de sus operaciones pudiendo utilizar los canales de la telefonía y canales adicionales como ser Fax, correo electrónica, mensajería instantánea, mensajería de texto (SMS) y mensajería multimedia (MMS), telefonía fija y



Bulevar del Norte, Plaza Santa Mónica Este, 4 piso.  
San Pedro Sula, Cortés, Honduras C.A.



sde.hn



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/O-OU/2023/000000066

móvil, servicios y productos relacionados con internet y desarrollo software así como servicios de respuesta de voz interactiva y en general toda actividad que implique la tercerización de servicios empresariales teniendo como algunos de sus clientes a empresas como Google, Amazon y Twitter, servicios que brindará a empresas ubicadas en Estados Unidos de Norteamérica, México, Europa, Centroamérica y El Caribe.

Remitir copia de la presente Constancia de Registro a la Administración Aduanera de Honduras y a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de Honduras de la Secretaría de Finanzas para que en el marco de sus competencias procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Zonas Libres (ZOLI), y su Reglamento y demás leyes aplicables.

Se extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

  
FIRMADO CON  
CERTIFICADO  
DIGITAL DE:  
ABOG. EMA AYLIN FLORES ALTAMIRANO

*Ema Aylin Flores Altamirano*

*Encargada de la Dirección Regional Nor-occidental de Sectores Productivos*